



DE: 354.-  
26/06/2020

**CONSIDERANDO:**

- Los recursos provenientes de Presupuesto DAEM.
- El Memorandum Interno N° 09 de fecha 25/06/2020, del Jefe DAEM, solicitando la adquisición de mascarillas quirúrgicas y alcohol desnaturalizado para la protección personal de los funcionarios del departamento.
- Que el pasado miércoles 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud decreta pandemia a nivel global con respecto a la situación actual que se vivía a nivel planetario con respecto a la presencia de un virus llamado Covid-19, el cual ya ha dejado varios fallecidos y contagiados en diferentes países del mundo.
- Que el Ministerio de Salud ya había decretado alerta sanitaria el pasado 7 de febrero del año 2020, presentando así el decreto n°4 de 2020, con fecha de emisión del 5 de febrero el indicaba lo siguiente: "Decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (espi) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov)"
- Que, es necesario resguardar la salud de nuestros funcionarios del departamento y así dar continuidad al servicio.
- La aprobación de la adquisición por parte del Jefe Daem fecha 25/06/2020.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 115.
- La necesidad de recurrir al Trato Directo.
- Que el proveedor cumple con los requisitos para la contratación y se encuentra hábil.
- La cotización adjunta para realizar dicha adquisición.
- Que, se trata de una adquisición inferior a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tal como el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación del art. 10°, numeral 7 letra N y art. 51°, del Reglamento Ley 19.886; Decreto N° 821 que modifica Decreto Supremo N° 250; El Decreto Alcaldicio No. 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016; Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 2.367 de fecha 04 de Diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal, área de Educación. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase la contratación directa mediante **Trato Directo**, para la ADQUISICIÓN DE MASCARARILLAS Y ALCOHOL DESNATURALIZADO PARA FUNCIONARIOS DAEM.

**MAURICIO ALEJANDRO CARDENAS MUGA**

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
MAURICIO ALEJANDRO CARDENAS MUGA	9.061.696-K	\$ 399.900.-	Trescientos noventa y nueve mil novecientos pesos. Valor con IVA incluido.

- 3.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 012, cuenta denominada "Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos", con cargo a recursos de Presupuesto DAEM.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**  
"Por orden del Sr. Alcalde"

**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaría Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/PDA/PyR  
**Distribución:**

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

